

**NUMERO: SIETE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

**EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

**CONCEJALES/AS:**

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D<sup>a</sup>. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D<sup>a</sup>. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

**AUSENCIAS:**

Ninguna

**INTERVENTOR:**

D. José Ignacio Peña Lozano

**SECRETARIO:**

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y cuatro minutos del día seis de agosto de dos mil veinte, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

**Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.**

**Esta sesión se realiza A PUERTA CERRADA, debido a las medidas sanitarias establecidas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus.**

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 DE JUNIO DE 2020 Y 2 DE JULIO DE 2020.-** Por la

Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 4 de junio de 2020 y 2 de julio de 2020.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 4 de junio de 2020 (ordinaria) y 2 de julio de 2020 (ordinaria).

**DOS.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL COVID-19 (CORONAVIRUS).**- Cedita la palabra por la Presidencia, por Secretaría se explica que la Resolución de la que se da cuenta en este punto se adopta al amparo del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Seguidamente, se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:

► Resolución nº 720, de fecha 3 de agosto de 2020:

*“Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo convocar a sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el próximo jueves, día seis de agosto de 2020. Esta sesión se realizará a puerta cerrada debido a las medidas sanitarias establecidas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus.”*

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**TRES.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 661, DE 13 DE JULIO DE 2020, DE DELEGACIÓN ESPECIAL CONFERIDA RELATIVA A UN ASUNTO DETERMINADO.**- Se da cuenta de la Resolución nº 661 de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2020, que es del siguiente tenor literal:

*“Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, el día 14 de julio de 2020, a la hora prevista para el Acto que en la parte resolutive de este Decreto se indica.*

*Considerando lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar (como delegación especial relativa a un asunto determinado) en el Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Álvaro Jesús Zabala García, la Presidencia del Acto de Ocupación (incluye la firma del preceptivo Acta) del bien inmueble objeto del expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de la Obra de “Vial de doble dirección de acceso de la calle San Roque al ámbito de la Fuente de la Aurora”, a partir de las 12:00 horas del día 14 de julio de 2020, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.”*

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**CUATRO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.**- Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes que este asunto fue decidido por unanimidad en la Junta de Portavoces, y que los días festivos propuestos (San Sebastián y San Mateo) son los que corresponden según el calendario.

Finalmente, se procede a la votación.

Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el resto de la normativa que rige al respecto.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP y PSOE y REC), acuerda proponer como Fiestas con carácter local establecidas por el Municipio de Reinosa para el año 2021 las siguientes:

- **Día 20 de enero de 2021** (miércoles), San Sebastián.
- **Día 21 de septiembre de 2021** (martes), San Mateo.

Remítase certificación de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de

Cantabria.

**CINCO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE REINOSA.**

- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión (coincidente con el acuerdo finalmente adoptado), y seguidamente se cede la palabra a **la Sra. Gómez Terán**, quien explica que con la lectura por el Secretario del Dictamen se entiende lo que procede hacer: votarlo como marca la Ley y aprobarlo, recordando que se trata de un paso previo a la adjudicación, de forma que tras la entrega de la documentación por parte de la adjudicataria y el examen de la misma por parte de la Mesa de Contratación hará falta otra reunión de la Comisión y otro acuerdo del Pleno para adjudicar.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

**La Sra. Callejo Touriño** explica que votará en contra, no por estar ellos en contra del proceso seguido para la adjudicación, sino por la privatización del servicio, pues recuerda que ellos quieren la municipalización de todos los servicios que se pueda, sea cual sea la empresa adjudicataria, y actúan ahora por coherencia con dicha postura.

**El Sr. Balbontín Ruiz**, quien recuerda que es un tema altamente debatido, con el que llevan siete años, explica que se trata de algo muy acuciante para la Ciudad, que están con un servicio en precario, que se mantiene gracias a los trabajadores, matizando que habla en la crítica del Ayuntamiento en general, al entender que no es presentable ni de recibo tardar tanto tiempo, y que la Ley dice que deben dar el mejor servicio a los ciudadanos. Adelanta que votarán a favor.

**El Sr. Alcalde** explica que se felicitan por este acuerdo, tras sufrir muchas dificultades al respecto, ya que esto ha sido largo, tedioso y complejo, que es mérito de todos, que se ha hecho por fin la luz y que demuestra que éste es un Ayuntamiento democrático, que actúa por el bien de la ciudadanía y la calidad de los procedimientos.

**La Sra. Gómez Terán** interviene por último dando las gracias a todos los que han trabajado en este asunto, diciendo también que gracias a Dios están concluyendo, pues están en la última recta.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistas las actuaciones seguidas en el procedimiento de contratación de la Concesión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del Municipio de Reinosa (Expediente 1.251/2018).

Vistas las Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación designada en dicho procedimiento, que fueron debidamente publicadas en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, y, concretamente, la de la reunión celebrada por la misma el día 17 de julio de 2020, en la que la Mesa de Contratación eleva Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación (en este caso, el Pleno del Ayuntamiento) a favor del candidato con mejor puntuación, que es el siguiente: GARBIALDI, S.A. – SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (COMPROMISO DE U.T.E.).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Retirada de Nieve.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concretamente en su artículo 150, y el resto de la normativa indicada en la Cláusula 2 (sobre Régimen Jurídico) del Pliego de Prescripciones Administrativas que rigen la licitación y el Contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y un (1) voto en contra (REC), ACUERDA:

1º.- Aceptar, como órgano de contratación, la Propuesta de la Mesa de Contratación.

2º.- Que por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se requiera al licitador GARBIALDI, S.A. – SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (COMPROMISO DE U.T.E.) para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa requerida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 antedicha, de forma que, según establece también dicho precepto legal, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso como indica este precepto legal.

3º.- Que la Mesa de Contratación designada en el procedimiento sea la que examine la documentación justificativa a presentar por el licitador indicado.

**SEIS.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión (coincidente con el acuerdo finalmente adoptado), y seguidamente se cede la palabra al **Sr. López Vielba**, quien opina que lo propuesto en este asunto queda claro en el Dictamen, recordando los antecedentes del mismo y, en concreto, la condición puesta en su momento para proteger el Ayuntamiento sus intereses, y explica que al venir esa carta en julio deben ponerse al día en el pago pendiente, y deben corregir o modificar el acuerdo adoptado en su día, eliminando esa condición y confirmando el compromiso de aportación adquirido, con algún detalle añadido.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

**La Sra. Callejo Touriño** explica que recuerda ese acuerdo adoptado en su día, y que todos los Grupos aseguraban que no saldría ni un euro del Ayuntamiento, además de que no hay confirmación oficial, no están a favor del proyecto (sí de rehabilitar) y no hay participación ciudadana ni de los Grupos, por lo que votará en contra.

**El Sr. Balbontín Ruiz** explica que hoy votan esta modificación, recordando que lo otro fue debatido en otro Pleno hace poco tiempo, que deben abrir la mente y ser solidarios, también con la comarca, de la que somos la capital, y que ésta debe ser la mentalidad, y recuerda asimismo lo dicho en el 2016: la importancia del consenso, de ir todos a una, y transmitirlo desde Reinosa, de forma que en ello estaban y siguen estando ahora.

**El Sr. Alcalde** explica que coincide con las apreciaciones del Sr. Balbontín, y que han coincidido a lo largo de los años, lo que supone para él una satisfacción, no siendo así en el caso de REC, aunque ve que la diversidad también es buena, por la grandeza de la democracia, etc. Explica asimismo que Reinosa es, efectivamente, cabecera de comarca, y que lo han luchado muy duro, recordando que no les dejaban presentar proyectos y el tema del interés general público, pero lo han conseguido, a base de reuniones, talante y disposición de los Alcaldes de la Junta Directiva, que siempre ha sido impecable, aunque otra cosa es el aspecto técnico, yendo todo por el buen camino, con proyecto presentado y buena disposición (incide en ello), buenas perspectivas y teniendo buena pinta el tema de la Casuca Ascensión y su rehabilitación, con el apoyo de todos, incluso desde la discrepancia, por lo que se felicitan, concluyendo que ojalá vean hecha realidad esta rehabilitación de la Casuca Ascensión, para asuntos públicos, por el bien de la ciudadanía de Reinosa y comarca, pues su sentido es la Merindad de Campoo.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, punto Dos del Orden del día, en el que se aprobaba el compromiso de aportación por parte del Ayuntamiento de Reinosa de 100.000 euros a la iniciativa Europea LEADER 2014-2020 para obras de interés general que se ejecuten en Reinosa, indicando que dicha aportación económica sólo se haría efectiva cuando en Consistorio tuviera la confirmación oficial de la concesión de las ayudas provenientes de los fondos europeos.

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento con registro de entrada número 2584, el día 9 de julio de 2020, procedente de la Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, en el que se indica que para poder ser beneficiario de las ayudas Leader Cantabria 2014-2020 gestionadas por la ADT Campoo Los Valles, entre otros requisitos, se debe estar al corriente de pago de las cuotas correspondientes a aportación local al programa actual y anteriores.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de que se deje sin efecto la condición adoptada en acuerdo plenario de día 1 de septiembre de 2016, eliminando el que dicha aportación económica sólo se haría efectiva cuando el Consistorio tuviera la confirmación oficial de la concesión de las ayudas provenientes de los fondos europeos, y confirmando el compromiso de aportación por parte del Ayuntamiento de Reinosa de 100.000 euros a la iniciativa Europea LEADER 2014-2020 para obras de interés general que se ejecuten en Reinosa.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia.

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y un (1) voto en contra (REC), acuerda aprobar la propuesta antedicha del Concejal Delegado, arriba transcrita.

### **SIETE.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA SOBRE EL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL Y LA POSIBLE UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.-**

El Sr. Alcalde recuerda el buen ambiente que ha habido respecto a este asunto, con coincidencia en la Junta de Portavoces, dando la Corporación Municipal al completo (los cuatro partidos políticos que componen el arco municipal) una buena imagen (y muy buena disposición), que se transmite a la ciudadanía, lo que considera muy saludable y muy higiénico, y lo agradece sinceramente, en búsqueda del beneficio para el interés general, aunque (explica también que) los hechos (las circunstancias) nos arrollan, habiendo nuevas noticias en este caso, con la vigencia ahora del Real Decreto-ley 27/2020, de ayer mismo, lo que desarrolla con algún detalle.

Este punto es retirado por los cuatro Grupos Municipales de la Corporación.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO**

### **UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2020:

*“Según Moción presentada por este Grupo Municipal, aprobada por unanimidad en enero de 2020, y respecto a medidas a tomar después de las inundaciones de diciembre, nos comprometimos entre otras cosas a activar un plan permanente de formación e información a la ciudadanía de protección frente a los riesgos de inundación. ¿Está elaborado dicho plan?*

*También nos comprometimos a solicitar al Gobierno de Cantabria que encargara al IH estudio sobre causas y propuestas, y hace unos meses ya pregunté: ¿cómo va dicho informe?”*

El Sr. Alcalde, quien previamente comenta que últimamente parece que todas las competencias recaen sobre los ayuntamientos, lo que considera una barbaridad, pues a su entender si la causa es común lo procedente es pedir apoyos a las Administraciones

superiores, aunque por su parte se muestran muy preocupados, contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría, añadiendo posteriormente algún detalle más):

Se han mantenido conversaciones con organismos competentes en esta materia para ver qué tipo de iniciativas se podrían llevar a cabo, siempre de forma ponderada y con el objetivo de no crear alarmismos innecesarios.= Así, con el Director del Servicio de Emergencias de Cantabria, Íñigo Claramunt, se ha dispuesto la impartición de charlas informativas (y editaremos un tríptico explicativo) dirigidas a la población en general y a los vecinos de las zonas afectadas por las inundaciones en particular.= Contaremos, por supuesto, con la colaboración del Parque de Emergencias de Reinosa y otros si fuera necesario, así como el destacamento de Protección Civil de Reinosa, que tanta implicación tuvo en su momento, como siempre.= Cuando se nos notifiquen las fechas de celebración, se las haremos llegar a los vecinos.= Por otro lado, hemos convenido, esta vez con la Directora General de Interior, Jezabel Morán, la realización de un simulacro en materia de Protección Civil en las zonas afectadas por las inundaciones. Se ha solicitado también por escrito (vía mail) y en cuanto se nos comuniquen fechas se lo trasladaremos a los vecinos.

► Se da lectura al siguiente escrito de preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.039, el día 4 de agosto de 2020:

*“Alguno de los edificios de Avd Puente Carlos III del 30 al 36 y Torres Quevedo 2 están a la espera de juicio, espera prolongada, según información de propietarios, por la petición por parte de este Ayuntamiento de informe pericial de coste 30.000€. Desde el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2017 hasta la última notificación de derribo, 24 de julio de 2020 han pasado 3 años. ¿Hay algún dato o estudio reciente que justifique que no se puedan esperar unos pocos meses a la conclusión de este último estudio aclaratorio antes de la demolición?*

*En junio de 2019, en informe, la Técnico de este Ayto sugiere se continúe la investigación y se solicite asesoría a otros expertos en esta materia para que emitan informe al Ayuntamiento. ¿Porqué no se ha pedido antes dicho informe?”*

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Una vez más, le debo contestar que este Ayuntamiento y este Equipo de Gobierno no opinan sobre asuntos que se encuentran en sede judicial. Dicho esto, sí que le debo precisar que su pregunta es del todo inexacta. Es decir, es errónea. No es el Ayuntamiento el que ha solicitado el informe pericial, sino que ha sido el propio Juzgado. Y puesto que se parte de una premisa que no es correcta, parece que las preguntas posteriores no son procedentes.

► Se da lectura al siguiente escrito de preguntas formuladas por el Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.064, el día 4 de agosto de 2020:

*“1.- Visto el informe del Policía Local responsable de "Inspecciones de Urbanismo", de fecha de 23 de junio de 2020, en el que se hace constar el incumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2017, de los inmuebles 30,32,34, y 36 de Avda. del Puente de Carlos III y del inmueble nº2 de la calle Torres Quevedo, y visto también el reciente acuerdo por unanimidad de la Junta de Gobierno Local del pasado 15 de julio, donde se acuerda proceder a la ejecución del derribo de dichos inmuebles, preguntamos:*

- ¿Ya hay fecha para la demolición de estos inmuebles?*
- ¿Han sido informados los vecinos de esta última inspección urbanística así como del último acuerdo de derribo, del que será subsidiario el ayuntamiento?*
- ¿En cuánto está presupuestado este derribo?*
- ¿De qué partida saldrá?*

2- El pasado 3 de julio desde la Concejalía de Medio ambiente se mandó una carta a la Comunidad de Propietarios de calle Tres Mares, 11, en la que se le anunciaba que el ayuntamiento de Reinosa va a dejar de realizar las labores de limpieza, poda y siega de los jardines y zonas verdes. Preguntamos:

- ¿Cuál es el motivo y en base a qué de repente el ayuntamiento va a dejar de realizar estos trabajos que ha venido realizando hasta ahora? ¿Se puede dar a los vecinos una explicación de esta repentina decisión?"

El Sr. Zabalía García contesta a la primera parte (1.-) lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

A lo primero:

No.

A lo segundo:

Lo que se hizo fue notificar a los vecinos, con los recursos procedentes, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local a que Vd. hace referencia, como legalmente procede, y, por lo tanto, los mismos fueron informados a través de dicho acuerdo de la Junta que hubo la inspección urbanística a que también hace referencia y, por supuesto, que el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria en los términos reflejados en el acuerdo. No obstante, como interesados en el procedimiento, también pueden los vecinos, pues les ampara la Ley, pedir el informe referido.

A lo tercero:

El presupuesto base de licitación será de 229.078,85 euros (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

A lo cuarto:

151. 212, demoliciones subsidiarias.

Respecto a la segunda parte (2.-), la Sra. Gómez Terán, quien previamente expresa su disconformidad con lo de "de repente", recordando el tiempo de donde viene todo esto (pues hablan de 1983, 1985, 1988, etc.), tiempo en que ella (al menos) no estaba en la Corporación (matiza), habiendo cogido y dejado el tema varias veces la Corporación, sobre el que ya ha dado explicaciones al representante del Grupo Socialista, explica, entre más detalles, que tiene que haber algo (algún acuerdo), pues esa poda se viene realizando desde entonces, de forma que con el contrato de las basuras del 2005 se establece una mejora en el Pliego, asumiéndose la parte de jardinería, habiendo dos jardineros ya jubilados, y puntualmente se ha ido solventando, pero ahora ya las cosas cambian, pues con el nuevo contrato ya no hay nada de jardinería; explica asimismo que el Delineante Municipal le da un mapa, sorprendiéndose al ver que hay parcelas privadas, y, viéndolo como algo muy fácil, practica como asunto suyo las pertinentes notificaciones, pero ella consigue en Secretaría un acuerdo plenario del 13 de junio de 1985 que hace referencia a esos viales y en el que decide el Ayuntamiento hacerse cargo con unas condiciones (de arreglo, etc.), aunque en un acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 1988 se aprueba por unanimidad que quede sobre la mesa el asunto correspondiente, de manera que queda aparcado ahí, hasta ahora; concluye que el Ayuntamiento se está haciendo cargo, por entender que hay al respecto un acuerdo como mínimo verbal con los ciudadanos afectados, lo que fue informado al Sr. Alcalde, quien expresa el máximo interés, considerando la responsabilidad moral histórica de este Ayuntamiento, por lo que entiende ella que hay que darle tiempo para ver qué se puede hacer y cómo se puede organizar.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, formula la siguiente pregunta (pasada por escrito a Secretaría):

En el anterior Contrato de la gestión de basuras, al igual que en este caso, la empresa que ganó el concurso no fue la que hizo la mejor oferta económica, sino que ganó por las mejoras, mejoras que en su mayoría no se cumplieron; por ello preguntamos: ¿quién va a

hacer el seguimiento del cumplimiento del nuevo Contrato? Entiendo que si por la protección de datos no se puede decir en Pleno me lo digan a mí.

► El Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula el siguiente ruego dirigido a la Sra. Concejala de Medio Ambiente:  
En relación con la respuesta anterior de la misma a preguntas tuyas, él tiene un documento de 8 de enero de 1979, de la Comisión Municipal Permanente (órgano existente en aquel momento), del que da cuenta a los presentes, por lo que ruega a la Sra. Concejala que le eche un ojo y le dé una vuelta en beneficio de los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cuatro minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,